

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
(677)**

2243

REF.: Extiende fecha de cierre de presentación de propuestas, en el marco del Primer Concurso, modalidad cerrada, dirigido a Establecimientos de Educación Media Técnicos Profesionales del Programa Más Capaz, año 2016, por las razones que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2243 /

SANTIAGO, 06 JUN. 2016

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N°1941 de 20 de mayo de 2016, de este Servicio Nacional, que aprobó Bases de Primer Concurso, modalidad cerrada, dirigido a Establecimientos de Educación Media Técnicos Profesionales del Programa Más Capaz, año 2016 y sus Anexos.

2.- El numeral 1.3. de las mencionadas bases, que establece las "Etapas y Plazos" del proceso concursal, estableciendo como fecha de cierre de recepción de propuestas, dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la publicación de las Bases en la página del SENCE, cumpliéndose éste el 7 de junio de 2016.

3.- La Providencia N°153 de fecha 6 de junio de 2016, del Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT), a través de la cual solicita se amplíe el plazo de presentación de propuestas hasta las 23:59 horas del día 12 de junio de 2016, en atención a las dificultades producidas en la generación de claves para los potenciales oferentes.

4.- Que teniendo en consideración que la dificultad en la entrega de claves pudo haber afectado la correcta y oportuna presentación de ofertas por parte de los potenciales oferentes, se hace necesario extender la fecha de cierre de presentación de propuestas definido para el Primer Concurso, modalidad cerrada, dirigido a Establecimientos de Educación Media Técnicos Profesionales, para el año 2016.

5.- El artículo 26 de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

6.- El artículo 56 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que establece que la autoridad correspondiente ordenará que se corrijan por la Administración o por el interesado, en su caso, los vicios que advierta en el procedimiento, fijando plazos para tal efecto.

7

VISTO:

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518, y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Extiéndase el plazo de presentación de propuestas en el marco del Primer Concurso, modalidad cerrada, dirigido a Establecimientos de Educación Media Técnicos Profesionales del Programa Más Capaz, año 2016, en "Plataforma de Presentación de Ofertas" **hasta las 14:00 horas del día 13 de junio de 2016.**

2.- Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 
PEDRO GOIC BOROJEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

PSA/JCAD/NAT
 Distribución:

- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento Jurídico
- Programa Más Capaz
- Oficina de Partes